



RADICACION: 2017-00316-00

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; le informo con el presente que aún no se ha señalado las agencias en derecho adicionales, para luego liquidar las Costas Adicionales en este asunto.

Sírvase proveer

Sincelejo, Tres (3) de Agosto de 2020

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Tres (3) de Agosto del Dos Mil Veinte (2020).

En Atención a la nota secretarial que antecede, y de conformidad con los artículos 366, inciso 4, del C.G.P., y 5, numeral 4, Literal A, Procesos Ejecutivos de Mínima Cuantía, del Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo superior de la Judicatura el cinco (5) de agosto del 2016, por el cual establece las tarifas y agencias en derecho, el Juzgado fijará las Agencias adicionales en este asunto.

En mérito de lo sistemáticamente expuesto, se

RESUELVE:

Fíjense las Agencias en Derecho Adicionales por valor de Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Quince Pesos (\$325.915)

1. Inclúyase en la Liquidación Adicional de Costas.

C Ú M P L A S E

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

Juez

SECRETARIA: Se procede a la liquidación Adicional de Costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO ADICIONALES \$ 325.915

PUBLICACIONES. \$

TOTAL \$325.915

Para un total de Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Quince Pesos (\$325.915).

Sincelejo, Tres (3) de Agosto de 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA